



004095 26 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA 2F/N° _____/

**MAT.: RESUELVE RECURSO JERARQUICO
PRESENTADO POR PRESTADOR
CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS DEL SUR SPA**
_____/

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I y II del DFL.N°1 de 2005 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo de Salud N°30 de 2010; la Resolución Exenta 3A/N°1.455/2002, modificada por la Res. Ex. 1G/N°3.709/2002, la Res. Ex. 3A/N°1.814/2003, la Res. Ex. 3A/N°1.738/2006, la Res. Ex. 1H/N°3.573/2008, la Res. Ex. 1G/N°4.494/2008 y la Res. Ex. 2F/N°2.186/2001 de la Comisión de Fiscalización y Reclamos de la Modalidad Libre Elección, todas del Fondo Nacional de Salud, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Zonal Centro Sur (DZCS) del Fondo Nacional de Salud realizó una fiscalización enmarcada en el Plan de Fiscalización año 2011 a las cobranzas correspondientes a la prestación "consulta médica de especialidad" código 0101003, efectuadas por el prestador **Centro de Especialidades Médicas del Sur SPA, RUT. _____**, en el período noviembre 2010 a enero 2011, en la que se seleccionó una muestra a fiscalizar de 100 prestaciones, contenidas en 100 BAS pertenecientes a 81 beneficiarios, por valor total de \$ 1.077.000.
2. Que configuradas las infracciones, la DZCS formuló cargos al prestador a través del ORD. 3I.1E/N° 1433 de 04/04/2011, notificados en forma personal al representante legal el día 20/04/2011.
3. Que el prestador hizo uso de su derecho establecido en la ley y presentó descargos, los que a juicio de la DZCS desvirtuaron parcialmente los cargos formulados.
4. Que en concordancia con los resultados del proceso administrativo, mediante Resolución Exenta 3I.1E /N° 1305 de 17/06/2011 de la DZCS, se aplicó al prestador sanción de amonestación más multa a beneficio Fiscal de 50 U.F.
5. Que el prestador el día 29/06/2011 haciendo uso de su derecho legal, interpuso un recurso de reposición ante la sanción aplicada mediante Resolución Exenta 3I.1E /N° 1305 de 17/06/2011 por el Director Zonal, recurso que fue rechazado por ese mismo Director a través del ORD. 3I.1B/N° 3061 de 07/09/2011, por considerar que el prestador no aportó nuevos antecedentes que permitieran modificar lo ya resuelto.

6. Que subsidiariamente con el recurso de reposición presentado, el prestador interpuso en FONASA recurso jerárquico ante lo resuelto por el Director Zonal respecto del primero.
7. Que con fecha 13/12/2011, la Comisión Nacional de Fiscalización y Reclamos de la Modalidad de Libre Elección, tuvo a la vista los antecedentes del proceso administrativo del prestador y consideró que no esta suficientemente probado que exista una intención de utilizar la emisión y cobro de BAS con fines distintos a los señalados en la Ley, proponiendo al Director del Fondo modificar la sanción aplicada, por lo que:

RESUELVO

1. Acéptese parcialmente el recurso jerárquico presentado por el prestador **Centro de Especialidades Médicas del Sur SPA**, que fue sancionado mediante la Res. Ex. 3I.1E /Nº 1305 de 17/06/2011 de la Dirección Zonal Centro Sur de este Servicio.
2. Modifíquese la sanción aplicada al prestador consistente en amonestación y multa a beneficio Fiscal de 50 U.F., por amonestación.
3. Notifíquese esta resolución al prestador, la que producirá sus efectos al momento de la notificación, personalmente al domicilio indicado en el respectivo convenio de inscripción de la Modalidad de Libre Elección registrado en FONASA, o enviándose copia de la misma por carta certificada. En este último caso, se entenderá notificado al tercer día de despachada la carta.
4. Emitase la presente resolución en tres ejemplares originales.

Anótese, comuníquese y archívese,



MIKEL URIARTE PLAZAOLA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

SOG/GR/MCL/BML/MPB

Distribución

- Centro de Especialidades Médicas del Sur Spa
- Fiscalía - FONASA
- Dpto. Control y Calidad de Prestaciones
- Subdpto. Fiscalización de Prestaciones
- Dirección Zonal Centro Sur
- Sección Tesorería
- Expediente
- Oficina de Partes (afecto al Art. 7º, letra g), Ley 20.285)

JEFE SECCIÓN DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD